

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4284, que aprueba la Resolución Nº 126-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4284

CONSIDERANDO que la empresa Industrial Confitera Dominicana, C. por A., solicitó al Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de su Resolución Nº 31-69, de fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto Nº 3670, del 27 de mayo del mismo año;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial consideró atendible en parte los argumentos expuestos por la impetrante;

VISTO el artículo 38 de la Ley de Incentivo y Protección Industrial Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 126-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 29 de agosto de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 126-69

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 31-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de marzo de 1969, aprobado en virtud del Decreto Nº 3670 del

27 de mayo del mismo año, fue clasificada la empresa Industrial Confitera Dominicana, C. por A., en la Categoría "C" y se le otorgó exoneración de derechos e impuestos de importación en proporción de un 60% por el término de 10 años sobre materias primas y materiales que entran en la composición de sus productos.

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 20 de agosto de 1969, la referida empresa pide que sean agregados en la exoneración varios renglones que aún cuando fueron incluidos en su solicitud original, no figuran en la concesión.

CONSIDERANDO: Atendibles en parte los argumentos expuestos por la impetrante.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

#### R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución Nº 31-69, para incluir entre las materias primas y materiales exonerados los siguientes renglones:

| Cantidades anuales | Nombre de los artículos |
|--------------------|-------------------------|
| 2,300 Kgs.         | sabores para confituras |
| 7,500 Kgs.         | almidón industrial      |
| 2,000 Kgs.         | sorbitol                |

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el referido Decreto Nº 3670.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial. CERTIFICO: que esta decisión

fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 29 de agosto de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial", Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sean necesario el Decreto Nº 3670 del 27 de mayo de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4285, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Alteza Real el Príncipe Juan Carlos de Borbón.  
(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4285

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Alteza Real el Príncipe Don Juan Carlos de Borbón;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente